

Reconocimiento de una resolución de divorcio en el extranjero por las autoridades alemanas

Al contrario de un matrimonio contraído en el extranjero, que por lo general es reconocido legalmente en Alemania, una resolución de divorcio originada en el extranjero debe primero ser reconocida por las autoridades alemanas correspondientes para que tenga validez. Es importante sobre todo en el caso de que se esté planeando un nuevo matrimonio, ya que este nuevo matrimonio podría considerarse un matrimonio doble no autorizado en Alemania. También es indispensable para certificar el nacimiento de un menor nacido en un matrimonio posterior y para la declaración de readopción del apellido de soltero/a después de un divorcio.

Sólo en casos excepcionales, la sentencia de divorcio dictada en el extranjero puede ser procedente para el ámbito jurídico alemán, incluso sin un procedimiento de solicitud y reconocimiento formal. Por ejemplo, las sentencias de divorcio de los Estados miembros de la Unión Europea – con la excepción de Dinamarca – no necesitan ser reconocidas si el procedimiento de divorcio se inició después del 1 de marzo de 2001 o se inició tras la adhesión del Estado miembro en cuestión en una fecha posterior. En este caso, podrá solicitar en su lugar un certificado de conformidad con el artículo 39 del Reglamento (CE) No. 2201/2003 del 27 de noviembre de 2003, que puede obtener en el tribunal donde se divorció.

El reconocimiento de un divorcio según el Art. 107 de la FamFG (Ley sobre el procedimiento en materia familiar y en materia de jurisdicción voluntaria) no es necesario en el caso de que ambos cónyuges tengan la nacionalidad del país en el que se divorciaron (por ejemplo, si el divorcio se firmó en México y ambos cónyuges tienen la nacionalidad mexicana). Sin embargo, si uno de los cónyuges es de doble nacionalidad germano-mexicana, el reconocimiento sí es necesario.

Para la entrega de su solicitud para su posterior reenvío a la Oficina Estatal de Administración de Justicia (*Landesjustizverwaltung*) competente en Alemania, se necesitan los siguientes documentos:

1. Acta de divorcio/anulación de matrimonio
2. Sentencia firme de divorcio completa y, de ser posible, con los hechos y motivos de la decisión.
Importante: Para México no es suficiente la entrega del acta de matrimonio con la anotación marginal de divorcio. Es necesario presentar la sentencia completa del juzgado.
3. Comprobante de **nacionalidad** del/de la solicitante (p.ej. pasaporte, identificación personal, credencial INE)
4. Comprobante de ingresos del/de la solicitante (la *Landesjustizverwaltung* competente decide el monto de derechos dependiendo de los ingresos)

Procedimiento

Las actas y los certificados **mexicanos** deben llevar **apostillas** (ver hoja informativa <https://mexiko.diplo.de/mx-es/servicios/consulado> "Apostilla").

Todos los documentos extranjeros deben ser traducidos al alemán (excepto documentos en inglés). La **traducción** debe ser realizada por un **perito traductor** (ver lista en <https://mexiko.diplo.de/mx-es/servicios/consulado> "Traductores").

En tanto que se presenten **documentos que no sean mexicanos o alemanes**, por favor infórmese en la Embajada, si la apostilla es suficiente o si es necesaria una legalización por parte de la Embajada de la República Federal de Alemania en el país en donde se emitió el documento.

Por favor, entregue documentos y traducciones **originales** (los originales le serán devueltos). La Embajada necesita adicionalmente **dos copias** de cada documento.

Por favor, **haga una cita** para presentarse en la Embajada y entregar su solicitud. En caso de que quiera entregar la solicitud con un Cónsul Honorario, por favor hable con ella/él previamente por teléfono o concierte una cita por correo electrónico.

Derechos

Se deberán pagar los siguientes **derechos** (al tipo de cambio oficial de la Embajada en pesos en efectivo o con tarjeta de crédito, Visa/Master):

- | | |
|----------|--|
| 20.- EUR | Certificación de la firma del/de la solicitante en la solicitud de reconocimiento de una sentencia en cuestiones matrimoniales según Art. 107 FamFG (según No. 122 GebV anexo 1 del Reglamento de Tasas en el extranjero)) |
| 10.- EUR | Certificación de copias de los documentos entregados antes del envío al registro civil correspondiente (según Art. 124 GebV anexo 1 del Reglamento de Tasas en el extranjero)) |

La autoridad competente (*Landesjustizverwaltung*) en Alemania cobrará derechos adicionales, que deberán pagarse directamente en Alemania por los medios especificados tras una solicitud de pago.

Favor de tomar en cuenta que el apellido de un/a ciudadano/a alemán/a no se modifica automáticamente después de la disolución del matrimonio. Para ello es necesario tramitar una declaración de apellido. Para más información al respecto, consulte: <https://mexiko.diplo.de/mx-es/servicios/namensfuehrung/1035692>

Estamos a sus órdenes en caso de que aún tenga dudas sobre la solicitud antes de entregarla.

Embajada de la República Federal de Alemania
Horacio 1506
Col. Los Morales, Secc. Alameda
11530 Ciudad de México

Internet: www.mexico.diplo.de
Correo electrónico: info@mexi.diplo.de
Tel.: +52 (55) 5283 2200
Fax.: +52 (55) 5281 2231